

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CANAL CAPITAL

CONCURSO PÚBLICO No. 01 DE 2015

OBJETO:

Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de TRECE (13) capítulos de 24 minutos cada uno, incluyendo la propuesta creativa y el diseño de un programa que integrará el proyecto FRANJA INFANTIL primera temporada.

Bogotá D.C., Julio de 2015

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES	5
1. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	5
2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	5
3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	5
4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	5
5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO	5
6. COMUNICACIONES	6
7. RECIPROCIDAD	6
8. ADENDAS	6
9. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	6
10. CRONOGRAMA.....	7
11. CONSULTA DEL PROCESO.....	7
12. CONSULTA Y OBSERVACIONES	8
13. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	8
14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	8
15. APERTURA DE PROPUESTAS	9
16. RETIRO DE LA OFERTA	10
17. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR	10
18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO.....	10
19. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE EN SEGUNDO LUGAR.....	10
20. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	10
21. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	11
22. PRESUPUESTO.....	11
23. FORMA DE PAGO:.....	11
24. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
25. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	12
CAPITULO II. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN.	12
1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	12
2. REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	14
3. PARÁMETROS Y REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROYECTO	16
4. PROPUESTA CREATIVA	18
5. DERECHOS DE AUTOR.....	19
CAPITULO III OFERTA	20
1. PRESENTACIÓN.....	20
2. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE	20
3. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.....	21
4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.....	21
5. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT	21
6. CERTIFICADOS DE ÓRGANOS DE CONTROL.....	22
7. CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR EL ESTADO DE DISCAPACIDAD DE LOS EMPLEADOS Y/O LA CALIDAD DE MIPYME.....	22
CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES	22
1. CAPACIDAD JURÍDICA.....	22
2. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	23
3. CAPACIDAD FINANCIERA:.....	24
CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA	27

1.	FACTORES DE EVALUACIÓN	27
2.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	29
3.	CAUSALES DE RECHAZO	29
CAPITULO VI. RIESGOS		30
1.	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	30
2.	ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL	31
3.	RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO	35
CAPITULO VII. GARANTÍAS		39
1.	CUMPLIMIENTO.	39
2.	CALIDAD DEL SERVICIO.....	39
3.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.....	39
4.	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.	39

INTRODUCCIÓN

CANAL CAPITAL, en cumplimiento de su objeto social y de conformidad con el procedimiento interno de contratación a través de concurso público está interesado en recibir ofertas para Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de TRECE (13) capítulos de 24 minutos cada uno, incluyendo la propuesta creativa y el diseño de un programa que integrará el proyecto FRANJA INFANTIL primera temporada,

Los estudios y documentos previos del proyecto de Términos de Referencia, así como cualquiera de sus anexos están a disposición de los interesados en la página web de la entidad: www.canalcapital.gov.co

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Manual de Contratación de CANAL CAPITAL y teniendo en cuenta las condiciones del proceso la presente contratación se adelanta a través de "Concurso Publico".

Este proceso contará con la invitación al proceso preventivo para el mejoramiento de la Gestión Contractual por parte de la Veeduría Distrital, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa entidad. Para cualquier denuncia la Veeduría se encuentra ubicada en la Carrera 24 No. 39-91 Piso 6, teléfono 3407666 extensión 620, correo electrónico denuncie@veedurriadistrital.gov.co

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de "Concurso Público" se desarrolla conforme a lo establecido en el Manual Interno de Contratación de CANAL CAPITAL (Acuerdo No. 003 de 2009 expedido por la Junta Administradora Regional de la Entidad), el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las disposiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia, así como por el Código de Comercio y el Código Civil.

En estos términos de referencia se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del presente concurso.

2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

CANAL CAPITAL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones y observaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos en la página web de la entidad.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo para el efecto, en el cual manifiestan su apoyo a la lucha contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán tener plena capacidad para contratar con el estado, es decir, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

6. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Las comunicaciones de manera física se deberán entregar en la avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5, en Bogotá de lunes a viernes entre las 7:30 am y la 1:00 pm y entre las 2:00 pm y las 4:30 p.m.

Las comunicaciones vía correo electrónico se recibirán en la dirección concursopublico01.2015@canalcapital.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente proceso; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

El proponente no debe formular ningún tipo de consulta relacionada con el presente proceso de selección en forma personal o telefónica y debe evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de CANAL CAPITAL que participen en el presente proceso. Lo anterior, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos los participantes deben obtener en forma simultánea.

7. RECIPROCIDAD

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgara a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la Republica de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales.

8. ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los presentes Términos de Referencia se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral de los mismos y se publicarán en la página Web de Canal Capital: www.canalcapital.gov.co.

9. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no será revelada a los proponentes, ni a otra persona ajena a la presente Contratación, hasta que CANAL CAPITAL corra el traslado de los informes de evaluación de las propuestas a los proponentes.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente sin perjuicio de las acciones legales que se deriven del caso.

10. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA
Resolución de iniciación del proceso contractual de Concurso Publico No. 001 de 2015 y publicación proyecto de términos de referencia en la página web.	14 de Julio de 2015
Plazo presentar observaciones al proyecto de términos de referencia.	Viernes 17 de Julio de 2015, 5:00 p.m.
Plazo para estudio y respuesta de observaciones al proyecto de términos de referencia	Del 21 al 22 de Julio de 2015
Publicación términos de referencia definitivos	22 de Julio de 2015
Plazo para entrega de propuestas	Del 22 al 30 de Julio de 2015 hasta las 5:00 p.m.
Apertura de propuestas	30 de Julio de 2015 5:00 p.m.
Evaluación de ofertas	Del 30 de Julio al 04 de Agosto de 2015
Publicación de informe de evaluación de propuestas	05 de Agosto de 2015
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas	Del 05 al 11 de Agosto de 2015 hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones sobre informe	12 de Agosto de 2015
Adjudicación del contrato	13 de Agosto de 2015
Suscripción del contrato	14 de Agosto de 2015

Las modificaciones o aclaraciones al cronograma o a los Términos de Referencia, que surjan como resultado de las observaciones formuladas, o de oficio por Canal Capital, serán informadas mediante adendas, que serán publicadas en la página Web www.canalcapital.gov.co.

11. CONSULTA DEL PROCESO

Los interesados en participar en el presente proceso pueden consultar los Términos de referencia y sus adendas de la página Web de Canal Capital: www.canalcapital.gov.co los cuales son gratuitos.

No obstante, los participantes podrán solicitar por escrito copia en medio físico de los Términos de la invitación a CANAL CAPITAL para lo cual se seguirá lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A., en este caso, el valor de las copias se cobrarán y su valor deberá ser consignado en una cuenta que se indique una vez presente la solicitud; para la entrega de las copias el solicitante deberá allegar el correspondiente recibo de pago, que debe ser entregado a la Coordinación Jurídica de CANAL CAPITAL.

12. CONSULTA Y OBSERVACIONES

Se podrán elevar consultas y observaciones a los términos del proceso, en los plazos establecidos en el cronograma contenido en este documento, mediante escrito presentado a la Secretaría General de Canal Capital, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5, Bogotá D.C., la cual deberá ser radicada en la oficina de correspondencia o por correo electrónico a concursopublico01.2015@canalcapital.gov.co;

CANAL CAPITAL publicará las respuestas en la página Web: www.canalcapital.gov.co en el plazo señalado en el cronograma.

Las consultas y respuestas no suspenderán los plazos previstos en el cronograma. En ningún caso habrá respuestas verbales.

13. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en medio físico, en las instalaciones del CAPITAL ubicadas en la Avenida El Dorado No. 66-63, Piso 5, Bogotá D.C., las cuales deberán ser entregadas a más tardar en la hora fijada para su entrega en el cronograma.

El oferente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y anexar la totalidad de los documentos exigidos en los mismos.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica que el proponente examinó todas y cada una de las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia, así como la aceptación de las mismas.

Por lo anterior, para la preparación y presentación de la propuesta, el proponente deberá leer cuidadosamente todos y cada uno de los requerimientos jurídicos, financieros, económicos y técnicos contenidos en los presentes Términos de Referencia y sus adendas, si a ellas hubiere lugar, para evitar errores u omisiones que impidan su participación.

Los términos de esta invitación harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta, su estudio y evaluación, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el orden en que se relacionan en los presentes Términos de Referencia, por capítulo separado, esto es, los requeridos en:

a. Condiciones jurídicas;

- b. Condiciones Económicas y financieras; y,
- c. Condiciones Técnicas.

Las propuestas deberán ser presentadas así:

- a. En sobre sellado, en un (1) original y dos (2) copias, que deberán coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original, escritas en computador, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas, argolladas o encuadernadas y numeradas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, sin incluir ninguna clase de sub numerales o páginas adicionales distinguidas con letras o cualquier otra clase de identificación diferente; la propuesta se presentará en sobres separados, debidamente rotulados con el nombre del proponente, identificados como original y copia, con el siguiente título:

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

PROPUESTA CONCURSO PUBLICO 01-2015

Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de TRECE (13) capítulos de 24 minutos cada uno, incluyendo el diseño y la propuesta creativa de un programa que integrará el proyecto FRANJA INFANTIL primera temporada.

Original o Número de Copia _____

Folios _____

- b. La propuesta debe contener un índice de acuerdo con la numeración de cada página.
- c. Si se presenta alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original, si la empresa no entrega los número de las copias solicitadas se requerirá a la misma, sin que corresponda a la ampliación del plazo previsto en el cronograma.
- d. Si existiere discrepancia entre la forma impresa y la magnética, prevalecerá la impresa.
- e. No se aceptarán propuestas recibidas por correo, fax, correo electrónico u otros sistemas similares.
- f. Las propuestas deberán cumplir todas las instrucciones contenidas en los Términos de Referencia y ser precisas en todos sus detalles. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el proponente en la misma propuesta.

15. APERTURA DE PROPUESTAS

Vencido el plazo para la presentación de propuestas CANAL CAPITAL, dará apertura a los sobres que contienen las propuestas recibidas, se consignará en un acta en la que al menos se indique el número de propuestas recibidas, los proponentes con la fecha y hora de recepción de cada propuesta, el número de folios de cada una de las propuestas, el valor de la propuesta económica, el representante legal de la persona jurídica (en el caso en que corresponda).

16. RETIRO DE LA OFERTA

Los oferentes que opten por retirar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán hacerlo, siempre y cuando la solicitud, se efectúe mediante escrito, radicado en CANAL CAPITAL antes de la fecha y hora de cierre del plazo para entrega de propuestas.

17. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR

Se seleccionará la propuesta más favorable para el CANAL CAPITAL, de acuerdo con los criterios habilitantes y de calificación contemplada en los presentes términos de referencia.

El Comité Evaluador conformado por funcionarios designados por el Gerente General serán los encargados de realizar la verificación jurídica, financiero y técnica, así como la evaluación de los factores de calificación serán los encargados de elaborar y suscribir el Informe de Verificación y Calificación de propuestas, que será publicado en la fecha establecida en el cronograma contenido en los presentes Términos de Referencia. En dicho informe se dejará señalado el orden de prelación de las propuestas que dichos estudios arrojen.

18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El contrato se adjudicará a la propuesta que cumpla con la verificación jurídica, financiera y técnica y que además obtenga el mayor puntaje en la evaluación, en los factores de calificación.

La adjudicación de este contrato se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de este proceso, y se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y se entenderá comunicada a los no favorecidos con la publicación en la página Web de la entidad.

CANAL CAPITAL podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable.

La declaratoria de desierto del proceso procederá únicamente cuando no sea posible la comparación objetiva o cuando no haya ofertas hábiles. CANAL CAPITAL deberá agotar los mecanismos que tenga disponibles para preservar el proceso y la adjudicación del contrato, para alcanzar los fines que se persiguen con esta contratación.

19. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE EN SEGUNDO LUGAR

En el evento que el proponente seleccionado en primer lugar no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo señalado en los presentes términos de referencia, sin causa que para CANAL CAPITAL justifique el retraso, se hará efectiva la póliza de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de proseguir las acciones por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, y podrá entonces celebrarse el contrato con el preseleccionado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

20. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se hará efectiva la póliza de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

21. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá firmar y legalizar el contrato, en el plazo establecido en el Cronograma del proceso contenido en los presentes Términos de Referencia.

Es requisito de ejecución del contrato, la constitución por parte del contratista de la garantía exigida en el mismo, así como de la aprobación de dicha garantía por parte de la Oficina Jurídica de CANAL CAPITAL, para lo cual el contratista deberá presentarla a los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

22. PRESUPUESTO

De acuerdo con el estudio de mercado y el proyecto presentado a la Autoridad Nacional de Televisión el presupuesto total asignado para este proyecto es de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$311.305.581) IVA INCLUIDO**, de los cuales DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$252.805.581) serán ejecutados con cargo a los recursos de la ANTV, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1662 de fecha 26 de junio de 2015 con cargo al rubro Televisión Pública para la defensa y producción de los derechos humanos y una cultura de paz 3-4-1-14-01-08-0008-148, y CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$58.500.000) corresponden a recursos propios del Canal Capital, a cargo del certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1663 de fecha 26 de Junio de 2015 expedido por la Subdirección Financiera de CANAL CAPITAL, con cargo al rubro Producción de televisión.

23. FORMA DE PAGO:

Canal Capital pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato, esto es la suma de \$93.391.674, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa la aprobación de la sinopsis y la propuesta que incluya el diseño de producción y postproducción del guion y aprobación del cronograma y plan de trabajo.
- Un segundo pago correspondiente al 40% del valor del contrato, esto es la suma de \$124.522.232, previa la aprobación y entrega del capítulo 7 del proyecto.
- Un último pago correspondiente al 30% del valor del contrato, a la terminación de los 13 capítulos, entregados y aprobados por el Canal.

24. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción de acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, plazo en el cual se deben cumplir todas las etapas contractuales y de producción del programa contratado.

25. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá por lugar de ejecución el Distrito Capital.

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Atendiendo al proyecto de Canal Capital por una televisión pública para la defensa y promoción de los Derechos Humanos y la cultura de la paz, el Canal se propone fortalecer su franja infantil renovando sus marcas. Con esta propuesta se busca cumplir con los siguientes objetivos:

- a. Darle voz y visibilizar a los niños y niñas que habitan la ciudad de Bogotá.
- b. Promover los Derechos Humanos entre los niños y las niñas para que los reconozcan y más adelante sean multiplicadores de estos.
- c. Ser un espacio de expresión donde el universo infantil sea el protagonista.
- d. Documentar y compartir los gustos, necesidades, problemas, expectativas, sueños e iniciativas de niños y niñas.
- e. Aportar información pertinente para que los niños y niñas conozcan sus derechos, los puedan asociar a situaciones cotidianas e identifiquen cuándo están siendo vulnerados.
- f. Trabajar con los niños y niñas de Bogotá la tolerancia y la empatía para promover la convivencia y la cultura de paz.
- g. Fomentar que los niños y niñas de Bogotá conozcan su ciudad, salgan de su localidad y se aventuren a conocer cómo viven los niños y niñas de otras localidades.
- h. Ser parte de la vida de los niños y niñas capitalinos y así reforzar nuestro compromiso con la promoción de sus derechos y trabajar con ellos en la consolidación de una cultura de paz en nuestro país.

1.1 GENERALIDADES

Programa: INFANTIL, de 13 CAPÍTULOS:

Duración de cada capítulo: 24 minutos

Formato: Libre Frecuencia y horario de emisión: 2 Capítulos por semana en la franja infantil

Presupuesto: \$311.305.581,00

Modalidad de contratación: Concurso Público

Quiénes pueden participar: Personas naturales y/o personas jurídicas y/o consorcios o uniones temporales.

Audiencia destinataria: Niños y niñas entre 8 y 12 años de edad

El proponente deberá tener en cuenta el objeto de esta convocatoria en su oferta que es desarrollar un proyecto para la franja infantil de Canal Capital. Se convoca a desarrollar creativamente una propuesta desde el diseño, la realización, la investigación, la preproducción, la producción y la postproducción de 13 capítulos de 24 minutos para la franja infantil dirigida a niños y niñas entre los 8 y los 12 años, en el que a partir de diferentes temáticas infantiles, en cada

capítulo, se relacione y/o aborden los derechos humanos y los derechos de los niños y las niñas, en el propósito de fomentar una cultura de paz.

1.2 OBJETIVO

Concientizar al público televidente infantil y a la teleaudiencia general, adultos responsables, acerca de la importancia que tiene para la construcción de un país en paz la apropiación y conocimiento de los Derechos Humanos, y dentro de ellos los derechos de la infancia, por la prioridad constitucional de su protección y cuidado en todos los ámbitos de su vida.

1.3 JUSTIFICACIÓN

Como canal público de televisión, Canal Capital tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables.

Bajo estos parámetros, en el marco de la Resolución ANTV 001 del 2 de enero de 2015 la Autoridad Nacional de Televisión asignó recursos del FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN Y LOS CONTENIDOS con destino a Canal Capital para financiar entre otros, tres proyectos que conformarán la FRANJA INFANTIL.

Dicha resolución establece que la asignación del 20 % de estos recursos dados a la entidad por la ANTV, se debe hacer mediante una convocatoria pública, que garantice, en igualdad de condiciones, la participación de las empresas y/o personas naturales vinculadas al sector de la televisión. Con base en esto Canal Capital abre la presente convocatoria, con la cual busca disponer de un contenido audiovisual de alta calidad, y de un impacto socio cultural basado en la importancia de los Derechos Humanos y su apropiación por parte del público infantil y de la teleaudiencia general (adultos responsables). Todo lo anterior está en línea con el mandato misional del Canal, comprometido en promover una cultura de construcción de paz desde la divulgación y defensa de los Derechos Humanos.

1.4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El programa se desarrollará en 13 capítulos, cada uno de los cuales abordará un tema central que deberá formar parte de lo que es el eje del proyecto (la divulgación, promoción y defensa de los DD.HH. y de una cultura de paz, tales como el derecho a la vida, a la no discriminación, a una identidad, etc.). Estos temas podrán ser tratados en secciones que pueden ser desagregadas para su emisión como cápsulas independientes, de tal suerte que fortalezcan la difusión y conocimiento de los Derechos Humanos entre la teleaudiencia infantil. Los proponentes tendrán la libertad de plantear géneros y formatos, dirigidos a la teleaudiencia infantil, los cuales, en todos los casos, deberán dar prioridad temática a la divulgación, promoción y defensa de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a la socialización de la Declaración de los Niños, aprobada por Naciones Unidas en 1959 y la Convención sobre los Derechos de los Niños, suscrita por la ONU en 1989.

El proyecto deberá construirse a partir de una propuesta creativa novedosa en lo visual y narrativo, y participativa en lo que atañe al público objetivo (niños y niñas), además de rica en su contenido, lo que hace necesario que el proponente tenga en cuenta que los temas de cada capítulo son parte fundamental de la propuesta.

El proponente podrá plantear distintos recursos narrativos (géneros) sobre la base de un formato libre, siempre con la mira puesta en que la producción esté llamada a crear expectativa y que suscite en la infancia interés por el tema.

2. REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1 BASE CONCEPTUAL

- Cada capítulo tendrá una duración de 24 minutos.
- El programa abordará en cada capítulo un tema diferente siempre que tenga como eje central los Derechos Humanos y los Derechos de los Niños y las Niñas, en pro de construcción de una cultura de paz y bajo la perspectiva de un posible escenario de posconflicto.
- El programa podrá realizarse en exteriores o en estudio, o en un formato que combine ambas locaciones; en caso de combinar las dos locaciones el 60% deberá ser realizado en estudio y el 40 % en exteriores.
- De ser necesario el proponente deberá aportar diseño de escenografía.
- Los presentadores, en caso de haberlos, deberán ser niños entre 9 y 12 años de tal forma que puedan crear escenarios de empatía con el público infantil.
- En el desarrollo del programa infantil se deben incluir varias localidades y diversidad de grupos de niñas y niños de Bogotá.
- El programa puede plantear distintos géneros, para ser desarrollados en un formato libre, siempre con la mira puesta en que la producción suscite en la infancia interés por el tema.
- El proyecto deberá contar con música original dirigida a este público y que facilite su recordación.
- En lo audiovisual podrá apoyarse en graficación, generador de caracteres, animación, sonido ambiente, locución en off, voz testimonial, y cuanto recurso sea necesario para darle al proyecto una factura proclive a ser apropiada por la teleaudiencia infantil.
- El programa deberá contener una propuesta de participación en redes sociales.
- El proyecto deberá contar con el acompañamiento de un profesional idóneo para el manejo de temáticas infantiles, cuya hoja de vida deberá ser allegada para la suscripción del contrato.

2.2 GÉNERO Y FORMATO

Por tratarse de una convocatoria que incluye el diseño y la propuesta creativa del programa, el proponente podrá optar libremente por los géneros y formatos que más faciliten la captura del interés de la teleaudiencia infantil.

Se entenderá por género el recurso narrativo-descriptivo por el que opte el realizador, es decir la alternativa por la que se incline el proponente para contar una historia: 1) programas de información; 2) programas de ficción; y 3) programas de entretenimiento,

Se entenderá por formato el conjunto de características de producción y realización que enmarcan y configuran una idea, es decir el empaque o la estructura en la que se envuelve el contenido. A modo de ejemplo se citan solo algunos formatos: seriado, debate, documental, docudrama, telenovela, musical, concurso, magazín, reality show, etc.

El formato elegido deberá responder al concepto o idea del programa, lo que exige la descripción de sus elementos de producción y realización, tales como escenografía, manejo visual, abordaje temático, la continuidad (o minuto a minuto), entre otras herramientas.

La producción deberá responder a los estándares de calidad establecidos por el Canal. En todo caso, el proponente deberá comprometerse a proporcionar los recursos técnicos que garanticen el cumplimiento del proyecto con base en los requerimientos exigidos por CANAL CAPITAL.

2.3 TRATAMIENTO DEL TEMA

El proyecto está enfocado a socializar entre la población infantil la importancia de los Derechos Humanos y los Derechos de los Niños y Niñas en su integralidad; haciendo hincapié en que los niños y niñas son sujetos de estos derechos y los adultos sujetos de responsabilidades para su cumplimiento.

El proyecto deberá destacar la relación entre el tema de los Derechos Humanos y la problemática infantil de tal modo que permita a la teleaudiencia tomar conciencia de que los conflictos, o la problemática actual o potencial de la niñez, tiene en el catálogo de los Derechos Humanos respuestas concretas que permiten a la sociedad hacer realidad la protección de este núcleo de población a partir del respeto a las garantías fundamentales y los demás Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC).

En todos los casos, el tratamiento del tema implica que el programa despierte en los menores no sólo interés por el conocimiento de sus derechos, sino que promueva en ellos el ejercicio de valores en su entorno familiar y escolar, tales como la solidaridad, el respeto, la tolerancia y la responsabilidad, entre otros.

Así mismo, la propuesta deberá tener en cuenta el componente geográfico del público en el que opera el Canal, es decir la ciudad-región de Bogotá D.C., tanto en el tratamiento del tema como en el desarrollo de la producción.

El proyecto deberá contar con el acompañamiento de un profesional idóneo para el manejo de temáticas infantiles, cuya hoja de vida deberá ser allegada para la suscripción del contrato. Este profesional orientará las guías y se encargará de manejar las temáticas de los niños.

2.4 PROPUESTA NARRATIVA

El tratamiento narrativo del tema debe ser dinámico, lo que exige apelar a un lenguaje apropiado para el público al que está dirigido. Dependiendo del género y del formato, el tema podrá ser abordado narrativamente de diferentes maneras, siempre que se ciña al objetivo del proyecto, lo que supone, en cualquier caso, que los mensajes sean claros, directos, ágiles, atractivos y positivos.

Lo anterior supone que la narración del tema, independientemente del género y del formato escogido, deberá hacer posible que los niños y niñas sean parte esencial del programa, tanto si son sujetos de historias o protagonistas de dinámicas en estudio o exteriores, lo cual debe quedar consignado en la descripción general de la propuesta.

El programa deberá exaltar las capacidades de los niños y de las niñas y se deben incluir los planes y acciones del Plan de Desarrollo del Distrito Capital, en materia de promoción de Derechos Humanos, Cultura, Deporte, Educación, Reciclaje, Recreación, etc., de tal modo que permita fomentar el conocimiento de los mismos en distintas localidades.

2.5 PRODUCCIÓN

El proponente deberá presentar un Diseño de Producción que garantice la ejecución del proyecto, el cual se acompañará de la ficha técnica del programa, en el que se indiquen todas las etapas de la pre-producción, producción y post-producción, así como un cronograma para la realización de los 13 capítulos.

Se debe tener en cuenta que el programa, con sus trece capítulos debe quedar producido en su totalidad antes del 15 de octubre de 2015.

El proponente podrá incluir en el diseño de producción la utilización de diferentes equipos que graben en simultánea.

2.6 TEMAS

Los proponentes deberán presentar un listado de mínimo 5 temas a tratar en el proyecto, un listado de los Derechos Humanos que quiera abordar específicamente en los capítulos y un listado de los Derechos de los Niños y Niñas a incluir, así como su relación con problemas o situaciones de la infancia en el contexto actual.

Teniendo como eje central los Derechos Humanos y los Derechos de los Niños y Niñas, cada tema o temas tratados en cada capítulo deberá estar en línea con el objetivo general del proyecto.

3. PARÁMETROS Y REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

3.1 FORMATOS DE GRABACIÓN

Calidad del material: El contratista deberá entregar el material a CANAL CAPITAL con los parámetros de calidad establecidos, atendiendo las recomendaciones realizadas por la Coordinación de Programación, en cuanto a la factura del programa.

Formato: HD

Frecuencia de cuadro: 23,97

Resolución: 1920 x 1080

Códec: MPEG 1-2

Formato Decodificación: 4:2:0 / 4:2:2

Audio: PCM 16 Bits 48Mhz

FORMATOS DE EMISIÓN – ENTREGA DE MASTERS

Se debe realizar la post producción de video y audio de las notas correspondientes a los 13 capítulos del "Programa Infantil", de acuerdo con los requerimientos técnicos y de calidad de CANAL CAPITAL.

Los máster de los capítulos deben entregarse así:

Un (1) Máster en formato de alta definición (HD) Video Resolución 1.920 x 1.080i, frecuencia de cuadro 29,97i drop frame.

Audio con frecuencia de muestreo 48 Khz, 24 Bits.

Distribución de canales de audio: Canal 1 y 2: Mezcla estéreo. Canal 3 y 4: Música y efectos.

Canal 5: Entrevistas y diálogos, y Canal 6: Narración o voz en off.

Nota: Si se trabaja únicamente la mezcla estéreo, obviar del canal 3 en adelante.

- Un máster en definición estándar (SD) Video Resolución 720 x 486i, frecuencia de cuadros 29,97i drop frame. Audio con frecuencia de muestreo 48 Khz, 16 Bits.

Distribución de canales de audio: Canal 1 y 2: Mezcla monofónica.

Estructura:

- Quince (15) segundos de negro.
- Treinta (30) segundos de claqueta; la cual debe incluir la siguiente información: Nombre Programa, referencia, número de capítulo, duración, tipo de audio, fecha de emisión.
- Nivelación de vídeo con barras NTSC al 75% y nivelación en audio con patrón de mil ciclos, durante un minuto.
- Quince (15) segundos de negro.
- Cuerpo del programa.
- Incluir cortinilla de entrada y salida de la ANTV (de ser financiado el proyecto por este recurso).

Parámetros técnicos:

- Audio por canales 1 y 2, mezclado monofónico, a -12dBfs.
- Niveles de audio mínimos alrededor de -10dBs, picos de saturación en -5dBs (pico: pulso o armónica de duración no mayor a 3 segs).
- Niveles de video, máximos al 100%, y mínimos al 90% según monitor de forma de onda.
- Niveles de pedestal en 7.5 IRES o 0 para HD
- La saturación de croma en 100 IRES.
- El aspecto puede ser 16:9 o 4:3 siempre y cuando se mantenga la misma línea durante todo el programa, haciendo los re-size correspondientes para no degenerar la señal.
- El material se debe entregar en disco duro (.mov o .mxf), o en disco óptico (.mxf) y debe corresponder a un archivo con codec IMX30 (para copia en SD) y IMX50 (para copia en HD).
- Si trabajan en Final Cut o Apple ProRes o cualquier otro editor o finalizador diferente a AVID o Adobe Premiere, al momento de exportar se debe mantener el códec correspondiente a XDCAM 30Mbps ó 50Mbps (según sea el caso), MPEG-2, 4:2:2

Si el material es enviado en forma digital, debe corresponder a un archivo en formato .mov o .mxf codec IMX30. Si trabajan en Final Cut el códec que deben seleccionar al momento de exportar es: EXDCAM 30Mb/s.

Si el material es enviado en cinta timecode continuo desde 00:00:00:00.

Se debe tener en cuenta la duración de los programas:

- Programas de media hora: son máximo de 24 minutos y mínimo de 22 minutos.

Adicionalmente se sugiere realizar dos cortes por programas de media hora, los cuales deben venir debidamente marcados con claqueta dentro del cuerpo del programa.

El tiempo mínimo de recepción de material para el primer capítulo es mínimo con ocho (8) días hábiles anteriores a su emisión y del capítulo dos en adelante un tiempo mínimo de 48 horas antes de su emisión, esto con el fin de solicitar las correcciones en caso de ser necesario.

VIDEO		AUDIO	
- Señal de referencia Niveles de Croma: 50-80 IRES	NTSC 75% Patrón De 1000 Ciclos A 1k	- Señal Promedio:	-12dbfs
- Timecode Inicio Programa:	00:00:00:00	- Niveles de Peak Program:	- 8dbfs a -18dbfs
- Barras/Ciclos: Niveles de Blancos:	90-95 LUMA (NTSC)	- Compresión Dinámica:	Audio a 16bps.
- Zonas seguras de Títulos:	AL 20%		
- Niveles de Negros	7.5 Ires (NTSC)	- Sincronía Audio/Video (LIP SYNC):	Por Time Code
- Relación de Aspecto	Formato:4:3 720x480	- Canales de Audio: Down mix MonoCanal (Audios duplicados) (2)	Canales con mezcla monofónica igual para canales 1 y 2.
		- Fase de Audio:	Centralizado

- Codec de compresión del clip: IMX-30
- Formato: XDCAM MXF OP1a

4. **PROPUESTA CREATIVA**

Los proponentes deberán entregar sus propuestas conceptuales y televisivas de acuerdo con las condiciones que se describen en los presentes Términos de Referencia, el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la cual deberá contemplar los aspectos descritos en el Numeral 2 del presente capítulo, denominado "REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO"

Así mismo, para su estructuración deberá tener como referencia la programación de Canal Capital, su misionalidad y propósito principal de promoción de Derechos Humanos y cultura de paz. Ello, con el fin de presentar propuestas que guarden relación con las producciones que hacen parte de la parrilla de programación de Canal Capital en su propósito de democratizar la cultura y fortalecer la difusión de los Derechos Humanos, aplicable a una producción audiovisual como lo es el Programa Infantil objeto del presente Concurso.

Se entiende como propuesta creativa el conjunto de documentos y materiales que se relacionan a continuación:

- a. Propuesta general del proyecto con su ficha técnica respectiva que identifique el género y formato del programa.
- b. Propuesta de diseño de arte
- c. Guión o libreto de un (1) capítulo.

- d. Escaletas completas de los cinco (5) primeros capítulos del programa.
- e. Listado de mínimo cinco (5) temas a desarrollar en igual número de capítulos, con una breve descripción de la importancia, relevancia y pertinencia del mismo, respecto al objeto del proyecto.
- f. Un listado mínimo de 5 opciones de nombres para escoger uno de ellos para el programa infantil.

Todos los documentos y materiales que hacen parte de la propuesta creativa deberán ser elaborados y realizados por el equipo de trabajo propuesto.

4.1 DISEÑO DE PRODUCCIÓN

Para la realización de los 13 capítulos de 24 minutos es indispensable entregar un diseño de producción que garantice la ejecución del proyecto, ajustándose a los términos de cronograma dados en esta convocatoria.

4.2 ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN

El proponente debe entregar en máximo dos páginas cuál será su estrategia para optimizar los recursos técnicos y humanos, así como el cronograma y el presupuesto.

4.3 CRONOGRAMA

El proponente deberá entregar un cronograma que deberá incluir la preproducción, la producción y la postproducción del proyecto. Los 13 capítulos del programa deben estar finalizados y entregados antes del 15 de octubre de 2015.

4.4 REEL

El proponente deberá entregar un REEL que refleje su capacidad de producción y creativa, por lo cual se deben incluir allí extractos de producciones audiovisuales desarrolladas por el proponente, cuya duración sea de mínimo cuatro minutos (4) y un máximo de (10) minutos.

5. DERECHOS DE AUTOR

De acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982, la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes, el proponente que resulte adjudicatario del presente concurso reconoce y acepta que Canal Capital es el dueño exclusivo de los derechos patrimoniales de autor y conexos, sin limitación territorial alguna, de las obras y contenidos que se generen con ocasión de la ejecución del objeto del contrato (documentos, grabaciones, archivo, material editado y sin editar y en general todo el material parcial o final que se genere).

Canal Capital como titular de los derechos patrimoniales de autor y conexos de la obra audiovisual producto del desarrollo del objeto del contrato podrá explotarlos directamente o a través de terceros, por cualquier medio inventado o por inventarse. En consecuencia y de conformidad con lo señalado en la Ley 23 de 1982, (artículo 20), el contratista solo percibirá el valor pactado en el contrato, conservando los Derechos Morales sobre la obra audiovisual objeto del contrato (literal a y b de la Ley 23 de 1982).

Adicionalmente el proponente que resulte adjudicatario del presente concurso cede expresamente a Canal Capital, mediante la firma del contrato, el derecho de registrar el nombre o signos distintivos que se generen de a ejecución del contrato para la producción del programa infantil, en las clases que considere pertinente. En consecuencia se compromete a no solicitar el registro del nombre o signos distintivos de la de la producción, y en el evento en que lo hubiere hecho, se compromete a transferirlo a nombre de Canal Capital.

CAPITULO III OFERTA

1. PRESENTACIÓN

Los oferentes deben presentar sus ofertas por escrito, con los documentos exigidos dentro de los presentes términos de referencia, incluidos aquellos descritos en el Capítulo II de los presentes términos de referencia, así como de los formatos que hacen parte integral de los mismos, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

Los documentos de la oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1) y ser presentado en el orden de solicitud de los términos de referencia.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del oferente de la distribución de riesgos efectuada en los términos y sus adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar ofertas, Canal Capital las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las ofertas y frente a los oferentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las ofertas, Canal Capital publicará un informe con la lista de los proponentes.

2. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en una póliza "FORMATO ENTRE PARTICULARES" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, cuya vigencia sea de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá venir acompañada del RECIBO Y/O DE LA CERTIFICACIÓN de pago de la prima correspondiente.

Dicha garantía deberá estar referida expresamente al presente proceso de CONCURSO PUBLICO No. 01 DE 2015. Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de TRECE

(13) capítulos de 24 minutos cada uno, incluyendo el diseño y la propuesta creativa de un programa que integrará el proyecto FRANJA INFANTIL primera temporada.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando sus integrantes y no a nombre del representante de los mismos.

En caso de ampliarse los plazos del presente proceso de selección, el proponente se obliga a ampliar automáticamente la vigencia de la póliza que garantice la seriedad de la oferta y mantenerla vigente hasta que se constituya la garantía de cumplimiento.

Una vez firmado y legalizado el contrato, CANAL CAPITAL devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

3. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Esta certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario de la persona jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

En caso de que se adjudique el contrato, a un Consorcios y/o Unión Temporal, se comprometen, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT y a permanecer en Consorcio y/o Unión Temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

5. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro de Información Tributaria - RIT de la persona jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

6. CERTIFICADOS DE ÓRGANOS DE CONTROL

El proponente debe allegar los certificados de Procuraduría General, Contraloría General y Antecedentes Judiciales de la persona jurídica como del representante legal, en el caso de uniones temporales o consorcios se allegará de igual manera el de sus integrantes y representantes legales.

En el caso de otorgamiento de poder, el apoderado deberá allegar estos certificados.

7. CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR EL ESTADO DE DISCAPACIDAD DE LOS EMPLEADOS Y/O LA CALIDAD DE MIPYME.

Para efectos de dirimir un empate, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mipymes mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme de que trata (micro, pequeña o mediana empresa).

En caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentran en condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso pueden participar personas, jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas nacionales deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal con una expedición no superior a un mes (1) a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, en caso de que el representante legal cuente con limitaciones para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán allegar el certificado de existencia y representación legal y acreditar la capacidad jurídica.

1.1 ACREDITACIÓN REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá allegar con su oferta, los siguientes documentos:

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural, que cumpla con lo dispuesto en el numeral primero de este capítulo.

b) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el proponente es plural, en el cual debe constar:

- Indicar de manera expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar la duración que no podrá ser inferior a la del contrato y un año más.
- El porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Proponente plural.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de unión temporal deberá señalarse en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en la ejecución del contrato, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento escrito y previo del contratista.
- Domicilio, dirección, teléfonos.

c) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

d) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. En el caso de uniones temporales o consorcios los integrantes deberán allegar las autorizaciones a que haya lugar.

2. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

El proponente mediante la presentación de una o más certificaciones informará sobre la producción y/o realización de tres (3) proyectos audiovisuales durante los últimos cinco (5) años teniendo como fecha de corte el día de cierre del presente proceso de selección, incluyendo únicamente contratos terminados, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al 50% del presupuesto del presente concurso, es decir la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CET. (\$155.652.791)** y que los contratantes hayan certificado su cumplimiento total.

ACREDITACIÓN REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá allegar las certificaciones de experiencia, que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Nombre del contratista.
- Valor del contrato.
- Valor final pagado al contratista.

- Plazo del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año).
- Fecha de terminación (día, mes y año).
- Plazo total ejecutado.
- Calificación del servicio prestado. El contratante (entidades públicas o privadas) dentro de la certificación que se allegue para acreditar la experiencia, deberá calificar como satisfactorio el desempeño en la ejecución del contrato.
- Porcentaje de participación de los integrantes, en caso que el contrato haya sido suscrito en
- Consorcio o Unión Temporal. Caso en el cual sebera reunir los requisitos establecidos en el punto anterior.

3. CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que CANAL CAPITAL realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

3.1. INDICADOR

a. CAPITAL DE TRABAJO \geq \$ 155.250.000

b. LIQUIDEZ: RC \geq 1.5

c. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO \leq 60%

A. CAPITAL DE TRABAJO: 50% del valor del Contrato es decir \$155.250.000

El Capital de Trabajo se verificará según la fórmula siguiente:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

En caso de que el Capital de Trabajo no cumpla con el requerimiento anterior el proponente podrá presentar una Carta de Aprobación de Cupo de Crédito o Crédito (no se acepta Carta de Intención ni de Pre aprobación), expedida por una entidad bancaria o financiera vigilada por la Superintendencia Bancaria, dirigida a CANAL CAPITAL que diga que el crédito será destinado al proyecto objeto de la contratación. El monto de dicho crédito se sumará al Activo Corriente para la verificación de todas las condiciones financieras.

El crédito anterior modificará el Nivel de Endeudamiento del proponente. Para el cálculo del Nivel de Endeudamiento, el valor total de crédito o crédito obtenido para cubrir el déficit de Capital de Trabajo, se sumará al Pasivo Total (Presentado en el Formato Financiero)

B. LIQUIDEZ

La liquidez obedecerá a la Razón Corriente, la cual se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

RC = AC/PC donde:

RC = Razón corriente
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

La razón corriente deberá ser mayor o igual a 1,5

C. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$E = (PT/AT) * 100$ donde:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo total
AT = Activo total

El Nivel de Endeudamiento deberá ser menor al sesenta por ciento (60%)

MODALIDADES CONJUNTAS

El participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento inferior a cero punto sesenta (0.60) calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA

A. OFERENTES COLOMBIANOS O EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera de CANAL CAPITAL para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes deberán presentar estados financieros comparativos 2013-2014 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) firmados por el Proponente, representante del Consorcio o Unión Temporal o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados según Artículo 37 Ley 222/95, y las notas a los Estados Financieros según Artículo 36 Ley 222/95. También se deben aportar, certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.

B. OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a. Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, con corte del ejercicio fiscal de la vigencia 2014 de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b. Los estados financieros del Proponente extranjero deben venir firmados por el Representante Legal y el contador de la firma extranjera.
- c. Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos. Para la re-expresión de los valores en pesos colombianos se requiere convertir de la moneda extranjera a dólares americanos y de esta moneda a pesos, a las tasas representativas del mercado TRM de las fechas de cierre de los mismos, indicando las tasas de conversión.
- d. Así mismo la traducción simple de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
 - **ACTIVOS:** Corriente, no corriente y total.
 - **PASIVOS:** Corriente, no corriente, total.
 - **PATRIMONIO.**
 - Certificación y dictamen de Auditoría Externa del país del Proponente de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio".
 - El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.
 - Se entiende por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, los resultados de operaciones y principios de contabilidad generalmente aceptados.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente, el cual deberá presentar debidamente consularizado o apostillado según sea el caso.

Serán declaradas como No Habilitadas las ofertas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores exigidos.

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en los estados financieros de cada uno de los integrantes de la forma asociativa y se ponderara por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

Para efectos tributarios, los oferentes deberán identificar el régimen y tipo de contribuyente.

Además de desglosar las bases para los respectivos impuestos.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, CANAL CAPITAL solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir.

CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

1. FACTORES DE EVALUACIÓN

Solo los proponentes calificados como hábiles financiera, jurídica y técnicamente, serán objeto de calificación, de conformidad con los factores que se describen a continuación.

Para la calificación de la oferta se tendrán en cuenta los siguientes factores:

FACTOR	ÍTEM	PUNTAJE
TÉCNICO	TRATAMIENTO DEL TEMA	100
	PROPUESTA VISUAL	100
	PARTICIPACIÓN	100
PUNTAJE MÁXIMO FACTOR TÉCNICO		300
PERSONAL	EXPERIENCIA DEL DIRECTOR	75
	EXPERIENCIA DEL REALIZADOR	75
PUNTAJE MÁXIMO FACTOR PERSONAL		150
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA	PROPONENTE NACIONAL	50
	PROPONENTES EXTRANJEROS QUE INCORPOREN COMPONENTE COLOMBIANO DE BIENES Y SERVICIOS	25
	PROPONENTE EXTRANJERO	10
PUNTAJE MÁXIMO FACTOR ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA		50

1.1. FACTOR TÉCNICO (MÁXIMO 300 PUNTOS)

1.1.1. TRATAMIENTO DEL TEMA

Se otorgará el puntaje establecido para este ítem a aquella propuesta que en el tratamiento del tema comunique de mejor manera que los niños y niñas son sujetos de derechos y los adultos sujetos de responsabilidades para el cumplimiento de estos derechos; así como la propuesta que logre relacionar la apropiación de los DD.HH. y Derechos de los Niños y Niñas como mecanismo para hacer frente a diferentes problemáticas infantiles, sobre la base de un lenguaje atractivo, ágil y claro.

1.1.2. PROPUESTA VISUAL

Se otorgará el puntaje establecido para este ítem a aquella propuesta en la cual, con base en el diseño de arte presentado, permita establecer que el lenguaje audiovisual planteado por el proponente está en condiciones de captar el interés de la teleaudiencia infantil alrededor de los DD.HH y los Derechos de los Niños y Niñas.

1.1.2 PARTICIPACIÓN

Se otorgará el puntaje establecido para este ítem a la propuesta que incluya a la mayor diversidad posible de grupos sociales de niños y niñas de las diferentes localidades de la ciudad en el proyecto, tanto si son protagonistas de las historias desarrolladas, o su calidad de personajes y/o conductores del programa.

1.2. FACTOR DE EXPERIENCIA PERSONAL (MÁXIMO 150 PUNTOS)

1.2.1 DIRECTOR GENERAL

Se otorgará el puntaje establecido para este ítem a quien allegue certificaciones donde se establezca la Dirección de tres (3) producciones audiovisuales, en los últimos cinco (5) años, adicionalmente deberá allegar un REEL de mínimo dos (2) minutos, donde se verifique dicha experiencia, con base en el cual se evaluará la calidad y destreza para desarrollar una estructura narrativa clara y efectiva. Así mismo el lenguaje audiovisual, tratamiento de recursos, buen ritmo y estilo definido.

1.2.2 REALIZADOR

Se otorgará el puntaje establecido para este ítem a quien allegue certificaciones donde se establezca la Realización de tres (3) producciones audiovisuales, en los últimos cinco (5) años, adicionalmente deberá allegar un REEL de mínimo dos (2) minutos, donde se verifique dicha experiencia, con base en el cual, se evaluará la calidad y destreza para desarrollar una estructura narrativa clara y efectiva. Así mismo el lenguaje audiovisual, tratamiento de recursos, buen ritmo y estilo definido.

1.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (MÁXIMO 50 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por la cual se apoya a la Industria Nacional, a través de la contratación se consideran como empresas de origen nacional las constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana por personas naturales colombianas, residentes en Colombia.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Se efectuará la calificación correspondiente de la siguiente forma:

FACTORES PUNTAJE

Proponente nacional: Cincuenta (50) puntos.

Proponentes extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios: veinticinco (25) puntos.

Proponente extranjero: diez (10) puntos.

Nota: Estos factores no afectarán a las empresas de países con los que Colombia tenga suscritos tratados internacionales que contemplen el trato nacional.

2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas, cuando efectuada la verificación de requisitos habilitantes, dos (2) o más propuestas presenten un número idéntico en el puntaje, caso en el cual se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor técnico de la calificación.
- Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de estímulo a la industria colombiana, de la calificación.
- Si persiste el empate, se escogerá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si persiste el empate, se escogerá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
- Si persiste el empate, se escogerá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal.
- Si persiste el empate se escogerá la oferta presentada por una productora del Distrito Capital frente a la oferta presentada por una productora de otra región del país.
- Si persiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo de balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los Representantes Legales (o sus delegados) de las propuestas empatadas procederán a escoger balotas, se numeran de acuerdo al número de proponentes.

En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a aquel que saque la balota con el número mayor, resultado aceptado de antemano con la presentación de su propuesta por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

CANAL CAPITAL podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable. En caso de presentarse empate entre una o varias propuestas de sociedad, Consorcio o Unión Temporal de carácter nacional y una o varias propuestas de sociedad, Consorcio o Unión Temporal de carácter extranjero, se dará prelación para la adjudicación a las de carácter nacional.

3. CAUSALES DE RECHAZO

CANAL CAPITAL rechazará las ofertas presentadas por los oferentes que:

- a) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos exigidos por CANAL CAPITAL.

- b) Sean presentadas en forma extemporánea, por fuera del plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- c) Cuando no se presente con la propuesta la Garantía de Seriedad exigida en los presentes Términos de Referencia.
- d) Presentar la propuesta por un medio distinto al establecido en los presentes Términos de Referencia.
- e) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona.
- f) En el evento en que se presente propuesta parcial.
- g) Cuando el proponente no remita los documentos solicitados, no realice las aclaraciones requeridas o cuando no cumpla con lo solicitado por CANAL CAPITAL en dicho requerimiento, dentro del término establecido para tales efectos, caso en el cual se entenderá que desiste de su participación en el proceso contractual de Ofertas por Invitación.
- h) Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en los presentes Términos de Referencia.
- i) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos inconsistentes, alterados o tendientes a inducir a error a CANAL CAPITAL.
- j) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en cualquier fase del proceso o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación del contrato
- k) Cuando se considere que la propuesta económica es artificialmente baja, una vez agotado el procedimiento establecido en el Manual de Contratación Interno. (art.37)
- l) Cuando la propuesta económica no se ajuste a las condiciones previstas en los Términos de Referencia.
- m) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la futura contratación.

CAPITULO VI. RIESGOS

A continuación se identifican los riesgos del presente proceso contractual de OFERTAS POR INVITACIÓN desde su planeación hasta su liquidación:

1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Definición de Riesgo. CANAL CAPITAL entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación a la prestación del servicio, retraso o suspensión la ejecución del contrato, que perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Clasificación de los Riesgos. Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir

- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar.

Para CANAL CAPITAL, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

Clasificación del Riesgo por su Procedencia: Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero
- Riesgos de carácter técnico
- Riesgos de carácter económico

2. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL

2.1. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas: El régimen de contratación, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano) y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

2.1.1. Riesgos del Régimen de Contratación

Se enumeran los siguientes riesgos:

2.1.1.1. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones Pactadas.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas facultades de orden tributario de inmediato cumplimiento.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.1.1.2. Riesgo por reglamentación del Estatuto General de Contratación Estatal que modifique o cambie el régimen especial de CANAL CAPITAL.

Tipificación: En este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos CANAL CAPITAL no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.

Asignación: Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por estos cambios.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.2. RIESGOS POR CAMBIO EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

2.2.1. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías que deba pagar el CONTRATISTA por concepto de régimen de salud, pensiones y ARP.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.2.2. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones en que se presta el servicio, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: La relación patronal entre el CONTRATISTA y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del CONTRATISTA. Si la norma afecta al CONTRATISTA, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Si la norma afecta CANAL CAPITAL como CONTRATANTE, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el porcentaje de imprevistos que se presentó con la oferta económica.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que modifique los horarios laborales, impidiendo que el servicio se preste dentro de las condiciones exigidas por la Entidad y pactadas en el contrato.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.3. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, siempre y cuando afecten el equilibrio contractual.

2.3.1. Riesgos por Modificación del Régimen de Impuestos

2.3.1.1. Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.

Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, CANAL CAPITAL se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.3.2. Riesgo por Régimen Cambiario

No aplica en este tipo de contratos, toda vez que el servicio a contratar se pagará en pesos colombianos.

2.4. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Riesgo Químico.

2.4.1. Riesgo Humano

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en CANAL CAPITAL y que provenga directamente de la actividad del personal del CONTRATISTA que presta el servicio.

2.4.1.1. Riesgo Humano por Accidente Laboral Sin Perjuicio a Terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

Medidas Cautelares: El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato.

2.4.1.2. Riesgo Humano por Accidente Laboral Con Perjuicio a Terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de CANAL CAPITAL.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el

CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato. La Oficina Jurídica deberá vigilar que esta exigencia se cumpla.

3. RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO

3.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

3.1.1. Declaratoria de Desierto del Proceso de Selección del Contratista

Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, CANAL CAPITAL no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

Asignación: Cuando la declaratoria de desierto se produzca por falta de interés para participar en el proceso se buscarán las causas de tal situación y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Cuando la declaratoria de desierto se produzca porque ninguna de las ofertas presentadas cumplan con las exigencias de los términos de referencia, la Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

Cuando la declaratoria de desierto se produzca por un error en los términos de referencia que lleve a error a los oferentes, se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Medidas Cautelares: Se llevarán a cabo revisiones profundas y metódicas por parte de los funcionarios de CANAL CAPITAL, para evitar errores tanto en los estudios previos como en los términos de referencia.

De Igual forma, se permitirá la presentación de observaciones por parte de los interesados tanto a los estudios y documentos previos como a los pretérminos y términos de referencia por parte de los interesados que adviertan a la administración de posibles defectos en los términos de referencia.

3.1.2. Riesgo de corrupción por parte de funcionarios de la entidad o de los oferentes que participan en el proceso de selección de contratistas.

Tipificación: Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios de CANAL CAPITAL en actividades que beneficien a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierto del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.

Asignación: Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la Administración debe proteger.

Medidas Cautelares: Se informará al Programa Presidencial de “Lucha Contra la Corrupción” por parte de los oferentes. De igual forma se atenderán todas las quejas y denuncias que se hagan al respecto, dando traslado de las mismas a los órganos de control correspondientes. Así mismo, se solicitará el acompañamiento de los órganos de control.

3.2. ETAPA CONTRACTUAL

Se consideran riesgos de la etapa contractual los ya analizados, tipificados y asignados en el ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN. Sin embargo, se adicionan a esos riesgos los siguientes:

3.2.1. Riesgo por Cambio del Régimen de Contratación que Afecte el Contrato y las Condiciones Pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para Canal Capital, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

3.2.2. Riesgo por Cambios en el Régimen Laboral Colombiano que Afecte el Contrato y las Condiciones Pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

3.2.3. Riesgo por Cambios en el Régimen Laboral Colombiano que Afecte la Ejecución del Contrato y la Prestación del Servicio.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones en que se presta el servicio, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: La relación patronal entre el CONTRATISTA y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del CONTRATISTA. Si la norma afecta al CONTRATISTA, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Si la norma afecta CANAL CAPITAL como CONTRATANTE, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el porcentaje de imprevistos que se presentó con la oferta económica.

3.2.4. Riesgos por Modificación del Régimen de Impuestos Aplicables al Contrato

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga. Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, CANAL CAPITAL se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.

3.2.5. Riesgo Humano por Accidente Laboral sin Perjuicio a Terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

3.2.6. Riesgo Humano por Accidente Laboral con Perjuicio a Terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de Canal Capital

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. El CONTRATISTA, de su patrimonio,

deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

3.2.7. Riesgo por Incumplimiento de las Obligaciones del Contrato

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

3.2.8. Riesgo por Cambios en las Tarifas Establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Tipificación: Aumento en las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Asignación: CANAL CAPITAL evaluará y realizará el análisis correspondiente para asumir los aumentos que sobre las tarifas establezca la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.2.9. Riesgo por Incumplimiento de las Obligaciones del Contrato

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 20% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato y seis meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

3.3. ETAPA POSTCONTRACTUAL

3.3.1. Reclamación por Servicios Prestados

Tipificación: Cuando una vez finalizado el termino de ejecución EL CONTRATISTA considere que existen saldos pendientes en su favor, debe comunicar tal situación a su supervisor a efectos de realizar los cruces de cuentas correspondientes hasta antes de que se elabore el informe final de supervisión el cual hará las veces de acta de cierre y contemplará saldos a liberar a favor de la entidad.

Asignación: El CONTRATISTA es total y absolutamente responsable por el seguimiento y control de la ejecución del contrato aun hasta la fecha de su terminación.

Medidas Cautelares: Verificada la responsabilidad del contratista por parte del interventor del contrato, con la suscripción del contrato, el contratista acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los bienes del contratante.

CAPITULO VII. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en formato "ENTRE PARTICULARES", una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

1. CUMPLIMIENTO.

Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. CALIDAD DEL SERVICIO.

Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.

Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

El Contratista deberá modificar las garantías que constituya, si ello es necesario para ajustarlas a los requerimientos contractuales.

Suscribe el Ordenador del Gasto y el Director Operativo, quien solicita la contratación.

(ORIGINAL FIRMADO)
LISANDRO DUQUE NARANJO
GERENTE GENERAL

(ORIGINAL FIRMADO)
FAVIO ERNESTO FANDIÑO PINILLA
DIRECTOR OPERATIVO

Proyecto: Sohany Patricia Lara Lopez-Abogada Coordinación Jurídica
Reviso: Natalia Santamaria-Coordinadora Jurídica.
Reviso: Junny Cristina la Serna- Secretaria General